



ACUERDO No. CSJRIA22-278
Jueves, 17 de noviembre de 2022

“Por el cual se niega la solicitud de autorización para cierre del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 17 de noviembre de 2022 del Consejo Seccional de la Judicatura del Risaralda con ponencia de la Magistrada **BEATRIZ EUGENIA ANGEL VÉLEZ** y

CONSIDERANDO

Que mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2022 radicado bajo el Nro. EXTCSJRI22-2936 la funcionaria judicial Elizabeth Rueda Lujan, Juez Segundo Civil Municipal de Pereira, solicita cierre extraordinario del Despacho por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del viernes 18 de noviembre de 2022 hasta el jueves 24 de noviembre del mismo año, ambas fechas inclusive.

Que la solicitud de autorización se requiere, según el Oficio de noviembre 16 de 2022 remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado por la Oficina de Gestión Tecnológica de la Dirección Seccional de Administración Judicial relacionado con enviar el inventario detallado de cada uno de los procesos en gestión, para digitalización e indexación; labor extremadamente dispendiosa dada la cantidad de procesos activos del despacho y la necesidad de verificar cada uno para conocer su estado real, así como determinar si ha sido escaneado en su totalidad o al contrario se encuentra pendiente de digitalización, alguna actuación

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que de acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria del 17 de noviembre de 2022, esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, y en atención a que, en los primeros cinco (5) días hábiles, del mes de octubre de 2022, se diligenció el reporte de la gestión estadística del Despacho en la plataforma SIER, dicho inventario debe estar actualizado.

Que en aras de evitar traumatismos y en consideración a que solo quedan veinte días hábiles para terminar la presente vigencia y entrar en vacancia judicial de fin de año, cerrar el despacho judicial causaría traumatismos innecesarios a los usuarios de la administración de justicia que adelantan procesos en dicho juzgado, no siendo entonces procedente el cierre solicitado.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. No Autorizar el cierre del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, cuya juez titular es la Doctora Elizabeth Rueda Lujan, por los días comprendidos entre el 18 al 24 de noviembre de 2022, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al siguiente correo electrónico j02cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 17 de noviembre de 2022.


BEATRIZ EUGENIA ANGEL VÉLEZ.
Presidente.


JAIME ROBLEDO TORO.
Magistrado.

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: JRT

Calle 41 N°. 7-36 Torre C. Secretaría Piso 6 - Palacio de Justicia de Pereira
E mail: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (57)(6)3147694
Pereira – Risaralda - Colombia

